

# Boletín Oficial



## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO  
CONCERTADO

### ADVERTENCIAS:

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

### Precios de suscripción y tarifa de inserciones

Oviedo . . . . .	80 Ptas. al año; 50 semestre y 30 trimestre
Provincia . . . . .	100 » » » 60 » » » 40 » » »
Edictos y anuncios; línea o fracción . . . . .	2 Ptas.
Id. Juzgados Municipales o Comarcales . . . . .	1 »
Id. Particulares, Sociedades y Financieros . . . . .	3 »

(Los líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio - Cuero 7)

EL PAGO ES ADELANTADO

Se publica todos los días excepto los festivos.

Las oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION:

PALACIO DE LA DIPUTACION

### ADMINISTRACION PROVINCIAL

### GOBIERNO CIVIL

#### SERVICIO PROVINCIAL DE GANADERIA DE OVIEDO

##### Declaración oficial de rabia

Habiéndose comunicado a este Servicio Provincial de Ganadería la existencia de casos de rabia en la especie canina en los términos municipales de Ribadesella, Cudillero, Muros del Nalón y Llanes, de conformidad con el Reglamento oficial de Epizootias, se declara oficialmente dicha enfermedad en los términos municipales indicados y en consecuencia se procederá por las Autoridades y funcionarios correspondientes a adoptar las medidas siguientes:

1.ª Todos los perros comprendidos en los términos municipales indicados deberán estar inscritos en los correspondientes registros de los Ayuntamientos y no circularán por la vía pública más que provistos de bozal y collar, portador éste de una chapa metálica en la que estén inscritos nombre, apellidos y domicilio del dueño.

2.ª Todo perro vagabundo o de dueño desconocido, así como aquellos otros que circulen por la vía pública sin los requisitos mencionados serán capturados y sacrificados por los agentes de la Autoridad.

3.ª Todos los perros, gatos o cerdos que hayan sido mordidos por otros atacados de esta enfermedad, aun cuando en ellos no haya manifestaciones rábicas serán sacrificados inmediatamente sin derecho a indemnización.

4.ª Cuando un perro circule sin los requisitos mencionados y muerda a alguna persona o animal de especie mayor, se le reconocerá y someterá por espacio de catorce días a la vigilancia sanitaria y su dueño deberá

ser sancionado por incumplimiento de lo ordenado y responderá a requerimiento de parte, de cuantos gastos origine a las personas mordidas o dueños de animales a los que haya mordido.

5.ª La declaración de esta enfermedad será levantada en los referidos términos municipales, cuando transcurran cuatro meses sin que se presente ningún nuevo caso.

Oviedo, 14 de marzo de 1952.  
El Jefe del Servicio, J. Ochoa.—  
Visto bueno: El Gobernador Civil.

#### DISTRITO MINERO DE OVIEDO ANUNCIO

Relación de expedientes de registros mineros y permisos de investigación que han sido cancelados por la Jefatura de este Distrito Minero y por las causas que se expresan, con indicación del número, nombre, clase de mineral, número de hectáreas, término municipal y motivo de la cancelación:

24.676, "Lias", de hulla, de 51, en Mieres y Aller; por falta de terreno franco.

24.691, "Tercera Demasia a Olvidada", de hulla, en Aller; por ídem.

24.707, "Nuestra Señora del Consuelo", de Manganeso, de 64, en Coaña; por no presentar papel reintegro.

24.936, "Afortunada", de espatoflúor, de 14, en Caravia; por falta de terreno franco.

24.964, "Santa Bárbara", de hulla, de 10, en Mieres; por ídem.

25.006, "Munus", de hulla, de 10, en Aller; por ídem.

25.313, "Amelia", de espatoflúor y barita, de 8, en Colunga; por falta de ídem.

25.490, "Juan Manuel", de espatoflúor, de 5, en Caravia; por ídem.

25.605, "La Cantábrica", de

hierro, de 18, en Luarca, por no presentar papel reintegro.

25.634, "Maite", de espatoflúor, de 18, en Caravia; por ídem.

25.672, "Segunda Hércules", de espatoflúor, de 26, en Caravia; por ídem.

25.695, "Demasia a Aida", de hulla, de 3,5509, en Aller; por no presentar papel reintegro.

25.798, "Demasia a Historia", de hulla, en Langreo; por falta de terreno franco.

25.801, "Argentina", de Ocre, de 10, en Pola de Lena; por ídem.

26.184, "Elisa", de hulla, de 100, en Lena; por ídem.

26.315, "Resurrección", de sulfato de Bario, de 18, en Onís; por no asistir a la demarcación.

26.388, "Tres Amigos", de espatoflúor, de 80, en Ponga; por ídem.

26.509, "María Conchita", de hierro, de 20, en Llanes; por renuncia del interesado.

26.511, "Canrasu", de hierro, de 12, en El Franco; por renuncia del interesado, acto de la demarcación.

26.514, "Luis", de wolframio, de 330, en Boal, Coaña y El Franco; por no asistir a la demarcación.

26.523, "Emilia", de barita, de 24, en Caprales; por renuncia del interesado.

26.535, "Clara", de wolframio, de 10, en Boal; por renuncia del interesado.

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL para general conocimiento.

Oviedo, 13 de marzo de 1952.  
El Ingeniero Jefe, firmado, Luis de Beaumont. — Rubricado.

#### JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE OVIEDO

Solicitudes de transportes mecánicos por carretera

#### INFORMACION PUBLICA

Habiendo sido solicitada la concesión para el establecimiento

de un servicio regular de viajeros entre Mieres y Turón, que solicita la Sociedad General de Ferrocarriles "Vasco-Asturiana", y en cumplimiento del artículo 11 del Reglamento de 9 de diciembre de 1949 (B. O. de 12 de enero de 1950), se abre información pública para que, durante un plazo que terminará a los 30 días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan las entidades y los particulares interesados, previo examen del Proyecto en la Jefatura de Obras Públicas durante las horas de oficina, presentar ante ésta cuantas observaciones estimen pertinentes acerca de la necesidad del servicio y su clasificación a los fines de dicho Reglamento, y el de Coordinación, condiciones en que se proyecta su explotación y tarifas.

Durante el mismo plazo, las entidades o particulares, distintos del peticionario, que se consideren con derecho de tanteo para la adjudicación del servicio proyectado o entiendan que se trata de una prolongación o hijuela del que tengan establecido, harán constar ante la Jefatura de Obras Públicas el fundamento de su derecho y el propósito de ejercitarlo.

Se convoca, expresamente, a esta información a la Excelentísima Diputación Provincial, a los Ayuntamientos de Mieres, Sindicato Provincial de Transportes y a los concesionarios de servicios regulares de la misma clase que a continuación se mencionan, por tener sus itinerarios puntos de contacto con el que se solicita.

Oviedo, 4 de marzo de 1952.—  
El Ingeniero Jefe, José González Valdés.

Habiendo sido solicitada la concesión para el establecimiento

to de un servicio regular de transporte de viajeros por carretera entre Potes y Santander, y en cumplimiento del artículo 11 del Reglamento de 9 de diciembre de 1949 (B. O. de 12 de enero de 1950), se abre información pública para que, durante un plazo que terminará a los treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan las entidades y los particulares interesados, previo examen del Proyecto en la Jefatura de Obras Públicas durante las horas de oficina, presentar ante ésta cuantas observaciones estimen pertinentes acerca de la necesidad del servicio y su clasificación a los fines de dicho Reglamento, y el de Coordinación, condiciones en que se proyecta su explotación y tarifas.

Durante el mismo plazo, las entidades o particulares, distintos del peticionario, que se consideren con derecho de tanteo para la adjudicación del servicio proyectado o entiendan que se trata de una prolongación o hijuela del que tengan establecido, harán constar ante la Jefatura de Obras Públicas el fundamento de su derecho y el propósito de ejercitarlo.

Se convoca expresamente, a esta información a la Excelentísima Diputación Provincial, a los Ayuntamientos de Peñamellera Baja, Sindicato Provincial de Transportes y a los concesionarios de servicios regulares de la misma clase que a continuación se mencionan, por tener sus itinerarios puntos de contacto con el que se solicita.

Oviedo, 27 de diciembre de 1951.—El Ingeniero Jefe, José González Valdés.

#### SERVICIOS HIDRAULICOS DEL NORTE DE ESPAÑA

*Aguas terrestres. — Concesiones ANUNCIO Y NOTA-EXTRACTO*

Don Angel Riveras de la Portilla, en nombre y representación de la S. A., Fluoruros, solicita la concesión de 40 litros de agua por segundo, derivados del río Fonteciera, en términos de Pinzales, Ayuntamiento de Gijón, con destino a lavado de minerales de espato flúor, como ampliación al caudal de 10 litros por segundo, cuya concesión fué otorgada a la misma Sociedad, en 8 de junio de 1945.

Se proyecta una caseta para bomba con arqueta de captación en las proximidades del puente

de la antigua carretera de Adanero a Gijón, sobre el río Fonteciera, y después de unirse a dicho río el canal de desagüe del molino de Pinzales. Para asegurar la captación de la antigua concesión, se construirá en las inmediaciones de la caseta antigua un muro vertedero de hormigón ciclopeo de un metro de altura.

Se solicita la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de treinta días naturales, contados a partir de la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo, a fin de que los que se consideren perjudicados con esta petición, puedan presentar sus reclamaciones durante dicho plazo en la Alcaldía del Ayuntamiento de Gijón, o en estos Servicios Hidráulicos, en cuyas oficinas sitas en Oviedo, Doctor Casal, número dos, se hallarán de manifiesto el expediente y proyecto presentado, para que puedan ser examinados por quienes lo deseen.

Oviedo, 12 de marzo de 1952. El Ingeniero Director, I. Fontana.

#### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### JUZGADOS

#### DE INFIESTO

Don Félix Salgado Suárez, Juez de primera instancia de la villa de Infiesto y su partido.

Hago saber: Que en el procedimiento de apremio que se sigue ante este Juzgado en méritos de lo interesado a medio de exhorto por la Magistratura de Trabajo de Oviedo, para dar cumplimiento a la resolución dictada por la misma en el juicio seguido sobre accidente por don Marcelino Vázquez de la Varga, contra don Manuel Suárez Balbona, se sacan a pública subasta y por tercera vez, sin sujeción a tipo y con las condiciones que luego se dirán, los bienes embargados como de la propiedad de dicho ejecutado y que son los siguientes:

#### BIENES QUE SE SACAN A SUBASTA

Una explotación minera de carbón de hulla, sita en términos de este Municipio de Piloña, al sitio de "La Regona", y con los elementos y utensilios que se dirán, formada por las dos concesiones mineras "Carlos" y "Carmen", de quince y dieciocho per-

tenencias respectivamente, y valoradas en conjunto en ciento noventa y cinco mil pesetas.

Los materiales y utensilios existentes en las mismas para su explotación y que se sacan en junto con aquéllas son los siguientes:

Carril de varios tipos, cuatrocientos cuarenta y cinco metros de vía, o sea novecientos diez metros de carril, con un peso medio de seis kilogramos por metro cuadrado, digo, de un precio de dos pesetas kilogramo; valorados en diez mil novecientos veinte pesetas.

Tres vagonetas de mina, valoradas en mil quinientas pesetas.

Trescientos cincuenta metros de hilo de cobre de varias clases, valorado en dos mil pesetas.

Doscientos metros de cable de acero de treinta milímetros, valorados en mil ochocientas pesetas.

Quinientos metros de cable de tractor, de ocho milímetros, valorados en dos mil doscientas pesetas.

Un transformador de diez kilovatios, valorado en seis mil pesetas.

Un transformador de cinco kilovatios, valorado en tres mil quinientas pesetas.

Un motor eléctrico de siete y medio HP. con su correspondiente máquina de extracción en servicio, valorado en siete mil pesetas.

Un motor eléctrico con su correspondiente máquina de extracción, valorado en diez mil pesetas.

Una moto-bomba de siete y medio HP., valorada en seis mil pesetas.

Una moto-bomba de dos HP., valorada en tres mil pesetas.

Un contador eléctrico con su correspondiente cuadro e interruptores, valorado en dos mil quinientas pesetas.

Dos amperímetros, valorados en seiscientos cincuenta pesetas.

Sesenta y cinco metros de tubería de hierro, valorada en mil novecientos cincuenta pesetas.

Veinte lámparas de mina, valoradas en mil quinientas pesetas.

Doscientos treinta metros de tubería de latón, valorada en dos mil cincuenta pesetas.

Todo ello en junto arroja un valor de doscientas cincuenta y ocho mil setenta pesetas.

#### Condiciones

Primera. La subasta se celebrará el próximo día veinticuatro de abril y hora de las once

de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado.

Segunda. Para tomar parte en la subasta, depositarán los licitadores en la mesa del Juzgado o en el establecimiento correspondiente una cantidad equivalente al diez por ciento de la tasación.

Tercera. La subasta por ser tercera licitación, se saca sin sujeción a tipo.

Cuarta. Se advierte que no han sido aportados los títulos de propiedad y si obra una certificación de la descripción del registro de concesiones mineras expedida por la Jefatura del Distrito Minero de esta provincia y no se hallan inscritas en el Registro de la Propiedad del partido.

Dado en Infiesto a tres de marzo de mil novecientos cincuenta y dos.—El Juez, Félix Salgado Suárez.—El Secretario.

#### DE POLA DE SIERO

Don Manuel Carrillo Rojas, Secretario del Juzgado Municipal de Pola de Siero.

Doy fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número ciento cincuenta y cinco de orden del año mil novecientos cincuenta y uno, por hurto de una bicicleta, contra Miguel Inisterra Carracedo, se ha practicado la tasación de costas que a continuación se relaciona:

Costas hasta setencia y ejecución de la misma, pesetas veintitrés cero cinco. — Costas Agente Judicial, cuatro cero cinco. — Reintegro del juicio, tres cincuenta pesetas. — Derecho de perito, cuatro pesetas con ochenta céntimos. — Total pesetas, treinta y cinco con cuarenta céntimos.

Y para que sirva de traslado al denunciado antes mencionado de cuya tasación se le da vista por término de tercero día a fin de que alegue lo que a su derecho estime conveniente con el apercibimiento que al no formular reclamación alguna se procederá al embargo de sus bienes en la cuantía suficiente a cubrir el importe antes mencionado y parándole el perjuicio a que hubiese lugar en derecho.

Y para que conste y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a los fines acordados en proveído de esta fecha firmo el presente en Pola de Siero a primero de marzo de mil novecientos cincuenta y dos. — El Secretario, Manuel Carrillo.